

**Constancia secretarial:** Señor Juez, le informo que la parte demandante, remitió memorial contentivo de la gestión del intento de la citación para notificación personal a la demandada María Constanza Quintero; e informa de la actualización de sus correos electrónicos en el Sirna, los cuales son: [vfonseca@cobrando.com.co](mailto:vfonseca@cobrando.com.co) y [vfonseca@lexerlatam.com](mailto:vfonseca@lexerlatam.com). Se pone de presente que mediante Acuerdo No. CSJANTA23-2 del 11 de enero de 2023, se autorizó el cierre extraordinario del Juzgado los **días 11 y 12 de enero de 2023**, con la correlativa suspensión de términos, por el traslado de la sede física del juzgado. A despacho, 07 de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.**

Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Radicado no.	05001 31 03 006 – <b>2019 – 00508</b> - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cobrando S.A.S
Demandados	Iván Andrés Gil Chávez y María Constanza Quintero.
Interlocutorio # <b>0154</b>	<b>Autoriza Notificación por aviso – Incorpora nuevos correos electrónicos.</b>

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a decidir lo siguiente:

**Primero:** Se incorpora al expediente, la gestión de citación para la notificación personal de la demanda a la codemandada (al tenor del Art 291 C.G.P), entregada el 19 de diciembre de 2022, en las siguientes direcciones: “KR 28 A No. 49-72 APTO 301 en BOGOTA, D.C.” y “KR 28 A No.49 A- 79 APTO 301 en BOGOTA, D.C.”, ambas con resultado positivo, según la constancia de entrega emitida por la empresa postal “*interrapidísimo*”; razón por la cual, el término de **10 días hábiles** para presentarse al despacho a realizar dicha diligencia **venció el día 26 de enero** de la presente anualidad, sin que así lo hubiere hecho.

Por ello, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, se autoriza a la parte demandante a realizar la notificación por aviso a la codemandada, en las mismas direcciones en las que le fueron entregados los citatorios.

Se pone de presente a la parte demandante que, para realizar el conteo de términos, se tuvo en cuenta que mediante Acuerdo No. CSJANTA23-2 del 11 de enero de 2023, se autorizó el cierre extraordinario del Juzgado los días 11 y 12 de enero de 2023, con la correlativa suspensión de términos, por el traslado de la sede física del juzgado, la cual actualmente se encuentra ubicada en la **Calle 41 # 52-28, Oficina 1201, Edificio Edatel - Sector Alpujarra de la ciudad de Medellín**

**Segundo:** Igualmente, se incorpora al expediente la actualización de los correos electrónicos de la parte demandante, los cuales adjunta certificado de los mismos del sistema Sirna, a saber, son: [vfonseca@cobrando.com.co](mailto:vfonseca@cobrando.com.co) [vfonseca@lexerlatam.com](mailto:vfonseca@lexerlatam.com).

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

**Notifíquese y Cúmplase.**



**Mauricio Echeverri Rodríguez**  
**Juez**

JGH

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>08/02/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>018</u></p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO</b> <b>SECRETARIO</b></p>
---